MONTEVIDEO — Mártes 29 de Mayo de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV Núm. 4,062

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas
ADMINISTRADOR: JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION Á LAS DOS EDICIONES
PAGADERO ADELANTADO

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	"
Por un año	20.00	"
Número suelto	0.10	"
Número atrasado	0.20	"

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo: ps. 0.50 mensuales para la República Argentina, ps. 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico; ps. 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

ADVERTENCIAS
La Administracion de EL SIGLO manifiesta que no se devuelven los originales publicados ó no. [illegible]

REDACTOR — EDUARDO ACEVEDO

AGENTES
EN PARIS. . . . Señores MAYENCE FAVRE Y CA., 18, rue de la Grange Batelière.
" . . . . A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.
" EUROPA . . . . (con exclusion de Francia), Estados-Unidos y colonias inglesas, Reuter's Telegram Co Limited, Lóndres.

EL SIGLO

Cosas

Dícese que el público lector prefiere cuánto sea sangre, horrores de todo género, una exhibicion de víctimas y criminales semejante á la del museo de madama Toussaint y otros establecimientos análogos de figuras de cera.

Pues siendo así, y pagándolo como lo paga, es justo hablarle de esas cosas para darle gusto.

Ahí tiene el parte descomunal del espléndido triunfo de la policía argentina en el misterio del «hombre cortado en pedazos».

¿Qué sorpresa habrá experimentado Tremblié al recibir en Dunkerque la inesperada visita de un comisario y algunos sargentos de ville!

Los progresos de la civilizacion suelen aplicarse al crímen,—y así vemos que la dinamita, destinada á desmenuzar el granito, á perforar montañas para que la locomotora circule vencedora en el lóbrego túnel, sirve tambien á los anarquistas para destruir monumentos y para actos bárbaros en que inocentes seres humanos pagan tributo á odios [illegible]

Por esas dolorosas excepciones, que han de subsistir mientras los hombres sean de carne y hueso é impulsos, no alteran la regla [illegible] los medios de comunicacion y de bienestar que dia á dia se inventan y se perfeccionan, en servicio del órden público, de la industria, del comercio y de las innumerables relaciones inherentes á la vida actual.

Recordaremos, á propósito de estas consideraciones sobre la captura de Tremblié, un hecho ocurrido en esta capital.

La agencia de vapores [illegible] fué robada por uno de sus cajeros, que gozaba de absoluta confianza. Abrió la caja de hierro, sustrajo crecida suma y creyóse libre de persecucion eficaz, embarcándose en un vapor que partía para Rio Grande.

En esos momentos se inauguraba el telégrafo sub-marino,—y, uno de los primeros despachos dió aviso á la policía brasilera para detener al delincuente, [illegible] con la rapidez instantánea de aquel auxiliar de la justicia.

Tremblié no está en ese caso. Conocía el telégrafo, conocía todos los vehículos; pero sin duda olvidó que el diario es un enemigo permanente y temible, como lo son la fotografía y el grabado;—y el diario investigador [illegible] le han ido siguiendo al través del Océano y han hecho tocar la campana de alarma cuando el culpable dilataba sus pulmones con el aire de la patria,—lejos, muy lejos del sitio donde [illegible] á un amigo suyo, procurando en seguida borrar las huellas que pudieran servir de hilo de Ariadna en el sangriento laberinto.

* * *

Penetremos en cuestiones que recreen el espíritu y prometan beneficios positivos al país y á sus productores.

Se anuncia que los rieles están en vísperas de extenderse con rumbo al departamento de Maldonado, [illegible] fondeadero espléndido, de gran extension, de gran fondo y protegido por la Naturaleza contra olas y vientos.

Si dirigimos la mirada al Uruguay, tambien se observa movimiento de progreso. [illegible]

En el caudaloso San Salvador penetra el comercio directo ultramarino, y allá se encuentra hoy la nave trasatlántica [illegible] llenando de trigo sus bodegas para completar las dos mil toneladas de ese grano que ha destinado á la exportacion un molino de la próspera villa de Dolores.

Fénix.

El crímen del descuartizado

El parte oficial del comisario Obligado—La verdad en su lugar—los retratos de «La Prensa»—nota al gobierno—detalles de la pesquisa—las últimas diligencias.

Damos á continuacion la importante nota pasada ayer al jefe de policía por el comisario señor Obligado.

Quedan consignadas en ella las diligencias practicadas tal como han ocurrido, así como el nombre de los funcionarios que han intervenido en la pesquisa.

Dice así la nota:

El crímen

«Buenos Aires, Mayo 27 de 1894.—Al señor jefe de policía de la capital, general don Manuel J. Campos.—Cumpliendo lo dispuesto por V. S., el dia 17 del corriente me presenté en el juzgado de instruccion á cargo del señor doctor don Servando A. Gallegos, á fin de prestar el servicio de policía judiciaria, en la pesquisa del crímen de que dió cuenta el señor comisario de la seccion 5.ª, en la noche del 21 de Abril ppdo.

Los antecedentes relativos al crímen mencionado son los siguientes:

A las 11.30 p. m., el señor Eduardo Twaites que pasaba por la calle Montevideo entre Cuyo y Corrientes, acera del Oeste, apercibió un bulto que se encontraba sobre la vereda [illegible] al vigilante de la parada Cuyo y Montevideo, dióle aviso. [illegible] Contenía el tronco del cuerpo de un hombre, al que le faltaba la cabeza.

[illegible]

Las ropas

El dia 28 de Abril, á las 9 a. m., el mendigo [illegible] vendió á don Juan [illegible] un traje [illegible]

[illegible]

La cabeza

El dia 15 del corriente en una laguna esquina de San Juan y Cuyo, [illegible] fué encontrada envuelta entre arpilleras una cabeza humana [illegible]

Examinada la cabeza, se estableció perfectamente pertenecer al tronco á que antes me he referido.

[illegible]

El retrato de «La Prensa»

En tales circunstancias, el dia 21 del corriente el auxiliar Aquino, [illegible] en un retrato publicado en el diario La Prensa [illegible]

[illegible] Farbor, debia llegar de Europa por el vapor Orenoque el dia 20 de Abril y que aún no habia ido por su casa como debió hacerlo.

Acto continuo ordené al auxiliar Aquino se trasladara, acompañado de Courtade, á la agencia marítima del paquete *Orenoque*, y examinara en la lista de pasajeros si figuraba el nombre de Farbor entre los llegados.

Los primeros indicios

El auxiliar Aquino regresó, manifestando que Francisco Farbor habia desembarcado el dia 20 de Abril, del *Orenoque*, llegado el 16, con cuatro dias de cuarentena. En seguida, Courtade y el oficial de herreria Benito Chabansonese, me informaron que Farbor hace cinco meses hizo su primer viaje á este país, y, por relacion de familia, fué á casa del recurrente y depositó su equipaje allí. Como no hubiera comodidad para proporcionarle alojamiento, lo recomendó al restaurant del Leon, calle Garay y Lima donde permaneció hasta el 5 de Febrero, que regresó á Europa, diciendo que tenía que volver nuevamente á la misma casa, dentro de los dos meses siguientes á su partida.

Por Courtade, supe tambien que Farbor tenía, [illegible] otras relaciones, un amigo que vivía en la misma casa, el que se llamaba Raul Tremblié. Este sujeto, francés de nacionalidad y de treinta años, hacía tiempo que se hallaba en esta ciudad y se ocupaba en el mismo negocio que por primera vez había hecho Farbor, [illegible]

[illegible]

Los elementos de conviccion

[illegible]

El teatro del crímen

[illegible] estaba cansado y que siguieran conversando; que continuó así por Cangallo y pasando por Montevideo en una puerta que tenia una chapa indicadora, se detuvo Tremblié y le dijo á Lisle que era allí su cuarto, el que tenia puerta al zaguan, despidiéndose entonces Lisle desde la puerta de calle sin haber entrado á la habitacion; que esto era como á las doce de la noche á mediados del mes de Abril. El mencionado Lisle me hizo entrega de una tarjeta que decia: «R. Tremblié» y un pequeño sobre de luto dirigido á Lisle con la letra de aquél. Preguntado Lisle si conocia á Francisco Farbor, dijo que no;—despues dice Lisle que Tremblié estuvo á despedirse para Europa y se fué el 3 de Mayo.

Despues de establecer vigilancia para que no fueran sacados de la casa los ocho baules, llevé conmigo la valija, el sombrero, la caja y los diarios, como tambien el sobre y tarjeta mencionados, dirigiéndome con Lisle á la casa indicada de la calle de Cangallo y despues de ser examinadas algunas, Lisle reconoció la que tenia chapas en la puerta y que lleva el núm. 1583, como ser la misma que Tremblié le indicara como su domicilio. Llamamos y nos recibió una señora italiana, quien despues de algunas expli-[illegible]

[illegible]

Aparecen los cómplices

[illegible] en el *Orenoque*, dijo que no recordaba bien; que Raul Tremblié era un corredor de licores que habia ido á su casa con Gregorio Blondel, pasajero del *Orenoque*, y que aquél tenia una nube en un ojo. Preguntado dónde vivia, dijo que tenia un cuarto en la calle Cangallo, pero que ignoraba por donde.

Mauricio Boitel, que parece tener muy buena memoria, daba cuenta de todos los pasajeros que durante un mes habian sido sus compañeros en tercera á bordo del *Orenoque*, pero no habia visto á Francisco Farbor, ni tenia antecedente alguno respecto de él, segun me manifestó.

Coincidiendo ciertas circunstancias que V. S. apreciará en la lectura de estos antecedentes, juzgué oportuno detener á Boitel, atentas ciertas contradicciones en que incurrió.

Además, evidencié que Boitel habia sido pasajero del *Orenoque*, con el nombre de Luis Reinau, que no es el suyo, habiendo dado otro falso nombre, el de Mauricio Gardes, al vendedor del negocio de la calle de Reconquista.

Además de tan extraño sistema, me dijo que habia usado el nombre de Máximo Adrian, por ocultarse, debido á ser desertor de la escuadra francesa.

En el curso de la investigacion supe que el ex-propietario del café era don Carlos Antonissi, [illegible]

Otra vez los retratos de «La Prensa»

[illegible] ocultaba deliberadamente la verdad.

Negó delante de los testigos; pero éstos con el retrato á la vista y con la reproduccion del diario *La Prensa*, en cuyo dibujo aparecen mas perceptibles las pintas de la corbata, insistieron con gran conviccion, con tal energía que el acompañante de Mauricio y de Julia en el café era Raul Tremblié, el mismo del retrato, que llevaba hasta la misma corbata que tenía en el retrato de *La Prensa*.

No obstante esto, el detenido continuó negando con un marcado propósito de ocultar estos lazos de amistad que lo vinculan al asesino, lo que denota evidentemente un interés especial que me abstengo de clasificar, porque surge por sí mismo del curso de esta exposicion.

Hay mas aun: Mauricio Boitel no se ha atrevido á desmentir al testigo Speecher; dice que es cierto que Gregorio Blondel le llevó las cuchillas en circunstancias en que el testigo enuncia; pero que en cuanto á las palabras que éste le atribuye, dice que no son exactas.

Añade que estas armas son las mismas que fueron secuestradas en la fonda y que son de su propiedad, pues era cocinero y las utilizaba en su oficio, y que en cuanto á que si tenian manchas de sangre deben su orígen á los fines para que han servido.

Además la valija secuestrada á Boitel, ha sido reconocida por Antonissi y su amigo, como ser la misma que llevaba Raul Tremblié cuando estuvo en el café en los momentos en que se celebró la operacion de venta.

Nuevas pruebas

Nuevos indicios, ó mejor dicho, pruebas, se han presentado en el curso de esta investigacion.

Sabiendo que el farmacéutico del vapor *Resguardo* don Eugenio Lapeyret, habia sido pasajero del *Orenoque* junto con la víctima, obtuve una declaracion importante, que contribuyó á aumentar aun mas, si cabe, las sospechas que he formulado sobre Boitel.

Careado con Mauricio, que decia no recordar ó no conocer á Farbor, el señor Lapeyret le recordó circunstancias tan minuciosas, que por mas que el detenido simulaba no recordar, le fué imposible continuar en este sistema de evasivas, declarando por fin que habia conocido á bordo á Farbor.

Ademas el señor Lapeyret cuando vió la dentadura, dijo ser la misma que usaba Farbor, la que conocia por haberla limpiado á bordo él personalmente.

Dijo Lapeyret, ademas que Farbor conducia ocho baules, y poseia bastante dinero en oro.

Todavía pude llevar mas lejos la investigacion: supe que Mauricio Boitel, que no llevaba otro dinero para su viaje cuando se ausentó del país que el necesario para los gastos que éste originara, habia poseido la suma de 2.000 francos oro.

Su procedencia el detenido pretende justificarla mediante la declaracion de que ese dinero es una herencia paterna que recibió en Francia.

La suma mencionada ha sido convertida en la Bolsa, yendo Mauricio acompañado de don Juan Follio, dueño de la posada Corrientes 1281, el dia 30 de Abril.

La viuda misteriosa

Detenida la mujer Irma Montiés en la comisaría 5.ª á fin de obtener algunos datos sobre el hecho que se investigaba, en momentos en que pasaba por el calabozo que ocupa Mauricio, éste, creyéndose solo le dijo en francés.

—«Yo soy el asesino; soy el marido de Jeorgette, no hable nada de mí.»

Estas palabras la mujer insiste en que Mauricio se las ha dicho; pero el detenido solo sostiene haber dicho: «que se encontraba preso, porque creian que él era el asesino, él, el marido de Juliette»—y dá como causa de esa explicacion con ella, el hecho de que tenia relacion con su amante Julia.

Son tantas, tan numerosas y tan múltiples las diligencias é incidentes de esta pesquisa, señor, que seria imposible detallarlos minuciosamente aquí: por otra parte, V. E., que ha intervenido en algunas de ellas desde el orígen de esta investigacion, las conoce en detalle, habiendo recibido diariamente y momento por momento, cada nuevo dato cada detalle que he logrado obtener, por lo que excusaré repetirlos aquí.

Reasumiendo

En consecuencia, reasumiré, añadiendo un detalle capital.

El dependiente, oficial del carpintero Courtade, Benito Chavannot, me dijo, en el curso de la in-vestigacion que habiendo visitado á bordo del *Orenoque* á uno de los camareros de tercera, Pedro [illegible], éste le manifestó que Farbor habia [illegible] á bordo en ese viaje, y que habia notado, [illegible] llegó á la dársena, que Raul Tremblié [illegible] allí al costado del buque paseándose [illegible] tenia relacion con él lo miró para [illegible] que notando que Tremblié trataba de evitar su saludo, no insistió, sin [illegible] la actitud de aquel hombre.

[illegible] el aserrín y la sal empleados en el crímen [illegible] adquiridos por el asesino en el almacen [illegible] y Constitucion, y se ha comprobado [illegible]

Conclusiones

Resulta de todo esto evidenciado:

1.º Que uno de los principales autores del crímen es Raul Tremblié.

2.º Que el teatro de tan monstruoso hecho, ha sido la pieza de la calle de Cangallo número 1583, [illegible]

3.º Que el detenido Mauricio Boitel, sino copartícipe [illegible]

4.º Que el móvil del hecho ha sido el robo, atenta [illegible]

5.º Que evidentemente una misma persona ha [illegible]

6.º Que las piezas fueron arrojadas en la Recoleta [illegible]

7.º [illegible]

Temistocles Obligado.

Hé aquí la nota con que el general Campos elevó al Gobierno el parte pasado por el Sr. Obligado:

«Buenos Aires, Mayo 27 de 1894.—A S. E. el señor Ministro del Interior, Dr. Manuel Quintana.—Tengo el honor de elevar á V. E. el parte detallado [illegible]

Como verá en ella el señor Ministro, se ha conseguido comprobar con toda exactitud [illegible]

Este hecho perpetrado con una audacia excepcional y rodeado de circunstancias inauditas, ha preocupado hondamente la atencion del público, comprometiendo por esto mismo de una manera particular todo el empeño y la actividad de la Policía á fin de esclarecerlo ampliamente.

Al terminar esta comunicacion cumplo con el deber de recomendar especialmente á la consideracion de V. E. el celo desplegado por el comisario Inspector don Temistocles Obligado y el auxiliar don Toribio M. Aquino como igualmente todos los empleados á quienes directamente ha sido encomendada esta pesquisa.

Saludo al señor Ministro con mi consideracion más distinguida.

Manuel J. Campos.»

ULTIMA HORA

EL HOMBRE DESCUARTIZADO

Detalles completos sobre la prision de Tremblié

Dunkerque, Mayo 28 (recibido hoy á las 4 1/2 de la mañana)—Esta mañana á las 5 1/2 salió afuera del puerto el jefe de la policía á bordo, á la espera del vapor *Paraguay*, procedente de Buenos Aires.

El jefe iba acompañado de siete agentes vestidos de particular.

El mas fuerte de ellos llevaba dispuestas un par de esposas en la mano. Una hora despues, en medio de lluvia torrencial y de mar gruesa, avistóse el vapor *Paraguay*.

El vaporcito donde iba el jefe de policía, colocóse al costado del buque y pidió hablar al capitan, diciéndole que un pasajero de abordo llamado Tremblié, estaba acusado de asesinato y no le era permitido desembarcar en ningun puerto.

A las 7 1/2 el vaporcito volvió con los mismos oficiales y el cónsul de la Argentina, quien subiendo á bordo extendió la órden de arresto contra Tremblié.

Este fué encerrado en un camarote de á bordo, donde uno de los empleados superiores de la policía secreta poniéndole la mano sobre el hombro, díjole:

—Vd. está arrestado.

Tremblié preguntó entonces:—¿Por qué?

—Comunicaráscle á usted mas tarde—replicó el empleado.

Al mismo tiempo colocáronsele esposas.

Prohibióse absolutamente aun al cónsul de la Argentina hablar con el preso.

Púsosele á cada lado un agente para preservarlo de las agresiones de que pudiera ser objeto, asegurándolo con esposas, con los brazos hácia atrás, en el asiento que ocupaba.

La multitud excitada esperaba á lo largo de los muelles del dique la llegada del *Paraguay*, y que desembarcaran los pasajeros, lo cual verificóse á los pocos minutos mas. Cuando Tremblié desembarcó la multitud prorrumpió en gritos hostiles contra el asesino.

Tremblié presenta el aspecto de un hombre cerca de treinta años, de estatura media, de fisonomía española, ojos negros, bigote negro imperial, aspecto simpático, pero mirada dura. Fué entonces conducido en coche al departamento de policía, donde comunicósele que estaba acusado de asesinato en un hombre en Buenos Aires y no mujer, como lo habian dicho los periódicos. Esto vino á desvanecer la suposicion que se habia hecho circular de que fuese «Yack the ripper.»

Tremblié negó rotundamente los hechos de que se le acusaba y mostró durante la informacion calma excesiva. Solamente una vez mostró emocion y fué cuando le hicieron investigaciones minuciosas en los baules.

Tremblié tiene catorce baules. El capitan dijo que él llegó á bordo solamente con tres y ahora con gran sorpresa del capitan aparecen catorce, que son de tamaño mediano y color gris.

Es un misterio como aparecieron á bordo los otros once baules, pues nadie los vió embarcar, segun declaraciones.

Otra escena interesante prodújose cuando Tremblié fué llevado á la Aduana.

Allí teníase noticia de que Tremblié habia dividido en doce pedazos el cuerpo de la víctima, que encontrábase en exhibicion en la Morgue de Buenos Aires; pero no habiendo sido hallada la cabeza, segun telegrama del Gobierno argentino á su cónsul en ésta, podia suceder que se encontrase en los baules de Tremblié.

La escena de la aduana fué verdaderamente dramática. Tremblié hallábase en una extremidad del gran salon que habia sido abierto exclusivamente para todas las personas relacionadas con estos sucesos.

Allí estaba entre dos agentes de policía vestido de sobretodo muy liviano y sombrero de fieltro oscuro.

Las mejillas le temblaban nerviosamente.

Observaba todos los movimientos de su alrededor con mirada felina.

Hízose llegar allí dos oficiales de artillería para que inspeccionasen por si se encontraban en el equipaje del preso algunos paquetes de dinamita.

Hallábanse presentes, formando hilera, los empleados de policía, representantes de la prensa, el cónsul argentino, empleados de Aduana, rodeando la larga fila de baules, mientras procedíase á abrirlos.

El contenido primero de tres baules embarcados con conocimiento del capitan que fueron abiertos, causó sorpresa y asombro en los circunstantes. Allí habia toda clase de ropa vieja, sucia, asquerosa, de hombre y de mujer, que el mas miserable trapero se avergonzaría de mostrar, así como vasijas viejas de hierro y laton.

Figura entre los objetos del equipaje un album rojo de gran tamaño donde hay escrito lo siguiente: «Souvenir de Catherine».

Encontráronse tambien juegos de lavatorio de fierro y otras cosas que es inútil detallar.

Fueron abiertos otros tres baules, sin encontrar nada.

En seguida se registró la valija de viaje que estaba llena, pero cuando los empleados de aduana fueron á tomarla, encontraron tambien que era muy pesada y estaba cerrada con candado con dobles cerraduras de metal.

El fondo de los compartimentos y los costados de la valija estaban llenos de monedas de cobre argentinas. Tremblié palideció hasta ponerse blanco en ese momento. El arreglo de la valija es muy ingenioso; para evitar que las monedas se muevan y hagan ruido habian sido fijadas con engrudo, haciendo todas ellas una sola masa de blok.

El cónsul argentino habia denunciado á Tremblié como traficante clandestino de monedas de cobre.

Al examinarse los baules, Tremblié viendo su juego descubierto dijo que todos los baules contenian monedas de cobre en la misma disposicion de la valija.

Siguió un momento de excitacion á sus palabras.

Los baules contenian 5000 francos en monedas de cobre, por las cuales habia pagado 1000 francos.

Ademas de esto, alrededor del cuerpo encontróse una especie de coraza en el chaleco completamente lleno de iguales monedas por valor de 1500 francos, pesando varios kilos. Preguntósele qué contenia una pequeña caja en la cual habia las iniciales R. F. y contestó estas palabras: 5.000 francos oro.

Al abrirse encontróse la suma de 6.120 francos en paquetitos de oro, incluso dos paquetes de monedas de oro de 100 francos.

Habiéndosele preguntado qué significaban las iniciales que tenian los demás baules dijo «su nombre Raul». Por la tarde fué interrogado de nuevo y contestó que habia sabido del asesinato de unas mujeres en Buenos Aires, pero que nada tenia que ver con su asesino. El pueblo está aquí muy excitado. Algunos recuerdan que él estuvo aquí varias veces, y que salió de Burdeos para Buenos Aires con una mujer y un niño.

Otros dicen que si él hubiese sido el asesino, habríase evadido fácilmente en Tenerife y tomado otro vapor para cualquier otro punto donde no fuera conocido. La opinion general parece girar al rededor de la idea de que él no es el asesino y sí solamente un contrabandista.

Por otra parte, el cable argentino es muy terminante. Finalmente dícese que si Tremblié hubiese traido la cabeza de la víctima, fácilmente pudo haberla arrojado al agua.

El manifiesto del almirante Mello

Contestando al mensaje del mariscal Floriano

(CONCLUSION—VÉASE EL NÚMERO DE ESTA MAÑANA)

Lejos, pues, de haber abusado yo, como dice el mensaje, del prestigio de que gozaba entre algunos de mis compañeros, fueron ellos mismos los que me solicitaron para ponerme al frente del movimiento revolucionario de la marina, como el único almirante, dijeron algunos de ellos, capaz de tomar sobre sus hombros tan patriótica como difícil y arriesgada empresa.

Y aun cuando reconocia ser muy superior á mis fuerzas, accedí á aquella solicitacion impulsado por el mas noble de los sentimientos que se puede anidar en el pecho de un ciudadano: el patriotismo.

Y entonces, en la noche del 5 de Setiembre de 1893, abandonando esposa y siete hijos, que hubieran quedado en la miseria á no haber quien los amparara, me embarqué en el *Aquidaban*, donde mandé izar la bandera blanca, la misma que el 23 de Noviembre de 1891 enarbolaban los buques con los cuales reivindiqué la honra nacional, combatiendo el golpe de Estado del 3 de ese mismo mes y año: bandera que simbolizaba para nosotros los revolucionarios la aurora de paz y prosperidad que, con las proas de los buques revolucionarios pretendiamos hacer surgir para nuestra infeliz pátria, presa de la mas nefasta dictadura militar y del mas desenfrenado jacobinismo.

Y hoy que, despues de tantos sacrificios y privaciones de toda clase, me hallo en casa de un amigo que me dió hospedaje llorando la ausencia de la idolatrada familia, torturado por sérios temores por su suerte, perseguida, como ha sido, por el tirano y verdugo de mi patria y por los famélicos jacobinos que lo rodean, consuélame la conviccion de haber despertado al pueblo brasileño del letargo criminal en que yacia y de este modo, lanzada la primera piedra para la reconstruccion de mi patria y para la fundacion de una República verdadera, sana y estable, me consuela tambien la conciencia de haber hecho todo cuanto era humanamente posible para corresponder á la confianza que en mí depositaron mis compañeros.

Y sino: díganme por favor, públicamente, en qué y cuándo procedí mal, para que yo pueda defenderme.

Esa declaracion categórica que dejo dicha, de no haber invitado á persona alguna para la revolucion, excepto al almirante Saldanha, sirve tambien para destruir la acusacion que me hace el mariscal Peixoto, de haberme aliado á individuos que, dice el mensaje, parecian serme irreconciliables por haber sido los autores de la revolucion de Santa Cruz y del 10 de Abril.

Y si yo merezco acusacion por haber recibido en los buques revolucionarios como refugiados políticos á aquellos individuos y mas tarde aceptado su concurso espontáneo, mayor imputacion merece el mariscal Peixoto por haber promovido por merecimiento al entonces comandante del 7.º batallon de infantería, á quien se atribuyó coparticipacion directa en la referida revolucion; por estarse utilizando, para derrocar la revolucion de Rio Grande del Sud,

---

EMILIO ZOLA — 34

LOURDES

(Derechos de traduccion y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

Una muchedumbre de infelices y de enfermos salió en busca del alcalde. En el patio se arrodillaron todos y le suplicaron con lágrimas en los ojos que hiciese abrir la Gruta; y era tan conmovedor cuanto decian, que todos lloraban. Una madre presentaba su hijo medio muerto: ¿le dejarian extinguirse en sus brazos, cuando habia allí un manantial que habia salvado los hijos de otras madres? Un ciego mostraba sus ojos sin luz, un pálido mozo escrofuloso exhibía las úlceras de sus piernas, una mujer paralítica trataba de juntar sus manos torcidas:—¿les dejarían morir, se les rehusaria la última probabilidad divina de vivir, ya que la ciencia de los hombres les abandonaba? E igualmente grande era la desesperacion de los creyentes, de los que estaban convencidos de que acababa de entreabrirse un rincon del cielo en la noche de su tétrica existencia, y que se indignaban de que se les arrebatara la alegría de quimera, supremo alivio de su padecimiento humano y social, la dicha de creer que la Virgen Santísima habia descendido para traerles la infinita dulzura de su intervencion.

El alcalde no pudo prometer nada y la multitud se retiró llorosa, dispuesta á la rebelion, como bajo el peso de una gran injusticia, de una crueldad imbécil ejercitada contra los pequeños y los infelices y que moverla la venganza del cielo.

La lucha continuó durante algunos meses. Y era un espectáculo extraordinario el de aquellos hombres de buen sentido, el ministro, el prefecto, el comisario de policía, animados sin duda de las mejores intenciones, debatiéndose contra la multitud siempre en aumento de los desesperados que no querian que se les cerrara la puerta de la esperanza, la mística ilusion de la dicha futura que les consolaba de las desgracias presentes. Las autoridades exigian el órden, el respeto por una religion sensata, el triunfo de la razon, mientras que el ansia de felicidad arrebataba al pueblo en el deseo exaltado de la curacion en este mundo y en el otro. ¡Ah! No sufrir más, conquistar la igualdad del bienestar, vivir bajo la proteccion de una madre justa y bondadosa, morir para despertarse en el cielo! Aquel deseo ardiente de las muchedumbres, aquella santa locura de la alegría universal debía forzosamente destruir el rígido concepto de una sociedad bien ordenada, en la cual se condenan las crisis epidémicas de las alucinaciones religiosas como atentatorias á la tranquilidad de los espíritus sensatos. La sala de Santa Honorina se sublevaba en aquel momento, ella tambien. Pedro tuvo que interrumpir nuevamente su lectura por un instante, ante los calificativos de Satanás y de Herodes aplicados al comisario de policía. La Grivotte se habia incorporado en su colchon.

—¡Monstruos! ¡Hacer eso con la Vírgen que me ha curado!

La señora de Vêtu, disipada su certidumbre de la muerte por un rayo de esperanza, se enfadaba pensando que si el prefecto hubiera vencido, la Gruta no existiría.

—Y entonces, no habría peregrinaciones, nosotras no estaríamos aquí y no sanaríamos por centenares todos los años.

Un acceso de sofocacion le cortó la palabra. Sor Jacinta acudió á sentarla. La señora de Jonquière aprovechó la ocasion para alcanzar una vasija á una jóven atacada de una enfermedad en la médula. Dos mujeres que no podian estarse en cama, tan intolerable era el calor, rondaban á pasos silenciosos muy blancas en medio de las sombras humeantes. Del fondo de la sala se oía surgir una respiracion penosa que salia de las tinieblas, acompañando la lectura como un estertor. Solo Elisa Rouquet, siempre tendida de espaldas, dormía apaciblemente mostrando su espantosa llaga en camino de secarse.

Eran ya las doce y cuarto; de un momento á otro debia llegar el abate Judaine para dar la comunion. La gracia volvía al corazon de María, convencida ahora de que si la Vírgen se habia negado á curarla, la culpa era suya, por haber alimentado una duda al entrar á la piscina. Y se arrepentía de su rebelion, como de un crímen. ¿Podria ser perdonada alguna vez? Su rostro pálido se perdía en la madeja de sus hermosos cabellos rubios y sus ojos llenos de lágrimas miraban á Pedro con infinita tristeza.

—¡Ay, amigo mio! ¡qué mala he sido! Oyendo los crímenes del orgulloso prefecto y de esos magistrados, he comprendido mi falta... Es necesario creer; no hay felicidad posible fuera de la fé y del amor.

Y como, llegando aquí, quisiera Pedro terminar, todas exigieron con instancia la continuacion, por lo cual el sacerdote tuvo que prometer que llegaría hasta el triunfo de la Gruta.

La empalizada subsistía siempre; y era necesario ir hasta ella de noche para rezar á escondidas y robar una botella de agua. Mientras tanto, aumentaban los temores de una convulsion popular y se repetía que aldeas enteras descenderían de las montañas para libertar á Dios. Era el levantamiento en masa de los humildes, el empuje irresistible de los hambrientos de milagros, destinado á vencer el buen sentido y el espíritu de órden.

Monseñor Laurence fué el primero en rendirse en su obispado de Tarbes. Toda su prudencia, todas sus dudas fueron aventadas por el movimiento popular. Durante cinco largos meses habia podido mantenerse á distancia, impidiendo á su clero que siguiera á los fieles hasta la Gruta y defendiendo á la Iglesia contra el vendabal desencadenado de la supersticion. Pero ¿para qué luchar más? Vió tan inmensa la miseria del pueblo infeliz cuya custodia le estaba confiada, que se resignó á concederle el culto idólatra de que se sentía ávido. Sin embargo, por un resto de prudencia se resolvió simplemente á dictar una ordenanza nombrando una comision encargada de proceder á una investigacion: era la aceptacion de los milagros á un plazo más ó menos largo. Si monseñor Laurence era el hombre de perfecta cultura, de fria razon que se supone, ¿cuál no sería su angustia la mañana del dia en que firmó la ordenanza? Debió arrodillarse en su oratorio, suplicando al Dios soberano del mundo que le trazara su conducta. No creia en las apariciones; tenía de las manifestaciones de la Divinidad una idea más elevada, más intelectual. Pero habia más piedad y más misericordia en hacer callar los escrúpulos de su razon, las noblezas de su culto, ante la necesidad de aquel pan de la mentira de que ha menester la humanidad para vivir feliz. «Perdonadme, Dios mio, si os hago descender de la suprema potestad en que reinais para rebajaros á este juego infantil de los milagros inútiles. Se os injuria mezclándoos en esta lamentable aventura, donde sólo hay enfermedad y despropósito. ¡Pero sufren tanto, Dios mio, tienen tanta hambre de lo maravilloso, de cuentos de hadas, para distraer su dolor de vivir! Vos mismo, si fueran vuestros feligreses, ayudaríais á engañarles. ¡Qué pierde con ello la idea de vuestra divinidad y que sean consolados!» Y el obispo consumó llorando el sacrificio de su Dios á su caridad de pastor amante del humano rebaño.

Despues el emperador se rindió á su vez. Se hallaba á la sazon en Biarritz, adonde diariamente se le informaba de todo lo referente á las apariciones, de que se ocupaba la prensa de Paris, porque la persecucion no habría sido completa si no hubiera intervenido la pluma de los periodistas volterianos. Y mientras su ministro, su prefecto y su comisario de policía luchaban por el buen sentido y por el espíritu de órden, él guardaba el profundo silencio en el cual nadie penetró jamás. Diariamente llegaban peticiones, pero él callaba. Acudian obispos y altos personajes, grandes damas de su séquito le espiaban y le llevaban aparte; pero él callaba. Alrededor de su voluntad se libraba un combate sin tregua; de un lado los creyentes ó simplemente los cerebros quiméricos apasionados del misterio; del otro los incrédulos, los hombres de gobierno que desconfiaban de las perturbaciones de la imaginacion; pero él callaba.

Repentinamente, en su decision de tímido, habló y corrió la voz de que habia sido vencido por las súplicas de la emperatriz. Esta intervino, sin duda; pero ante todo hubo en el emperador un despertar de su antiguo ensueño humanitario, un arranque de su compasion real por los desheredados. Como el obispo, tampoco quiso él cerrar á los infelices la puerta de la ilusion, manteniendo el decreto impopular del prefecto que prohibía á los enfermos desesperados ir á beber la vida en la fuente santa. Y envió un telegrama, una órden breve mandando echar abajo la empalizada, para que quedara libre el acceso de la Gruta.

Se elevó entonces un hosanna triunfal. El nuevo decreto fué leido en Lourdes entre redobles de tambores y toques de clarin, y el comisario de policía en persona tuvo que proceder á la destruccion de la empalizada. En seguida él y el prefecto fueron removidos. Las poblaciones se reunian en Lourdes, se organizaba el culto en la Gruta y se alzaba un grito de alegría: Dios habia vencido. ¿Dios? ¡Ay, no! La miseria humana, el ansia eterna de mentira, el hambre de lo maravilloso, la esperanza del condenado que confía su salvacion á una invisible omnipotencia, más fuerte que la naturaleza, la única capaz, si lo quiere, de quebrantar sus inexorables leyes. Habia vencido tambien la soberana compasion de los conductores del rebaño, el obispo y el emperador misericordioso, que dejaban á los niños grandes el fetiche que consolaba á unos y á veces curaba á los otros.

A mediados de Noviembre llegó á Lourdes la comision episcopal encargada de proceder á la investigacion, interrogó á Bernadette una vez más y estudió gran número de milagros, estableciendo solamente treinta curaciones de absoluta evidencia. Monseñor Laurence se declaró convencido. Dió, sin embargo, nueva prueba de prudencia, esperando tres años aún, antes de declarar, en una pastoral, que la Virgen habia aparecido realmente en la gruta de Massabielle, produciéndose en seguida numerosos milagros. Compró al municipio de Lourdes, en nombre del obispado, la Gruta misma con todo el terreno que la rodeaba; ejecutáronse diversas obras, modestas en un principio, poco á poco más importantes, y á medida que llegaba el dinero enviado por toda la cristiandad,

Se arregló la Gruta; se la cerró con una verja; el Gave fué encauzado en un nuevo lecho para trazar caminos, avenidas y paseos, y por fin la iglesia pedida por la Virgen, la Basílica, comenzó á elevarse en la cúspide misma de la roca. Desde el primer picazo, dirigía todo el cura de Lourdes, el abate Peyramale, con excesivo celo, pues la lucha habia hecho de él el creyente mas fervoroso y el más sincero colaborador de la obra. Con su paternidad un tanto ruda, dióse á adorar á Bernadette, haciendo suya la mision de la muchacha, y entregándose en cuerpo y alma á la ejecucion de las órdenes que habia recibido del cielo, por boca de aquella inocente. Y el buen cura agotaba sus esfuerzos, queriendo que todo fuese hermosísimo, grandioso, digno de la Reina de los Angeles, que se habia dignado visitar aquel rincon de la montaña.

La primera ceremonia religiosa no se celebró hasta seis años despues de las apariciones. Se instaló con gran pompa una estatua de mármol de la Virgen, en el sitio mismo en que hizo ésta su aparicion. Aquel dia, un dia hermosísimo, Lourdes estaba empavesado y repicaban todas las campanas. Cinco años mas tarde, en 1869, se dijo la primera misa en la cripta de la Basílica, cuya torre no estaba concluida aun; los donativos aumentaban sin cesar, un rio de oro corría hacia la Grutta, iba á brotar del suelo una ciudad entera:—era la nueva religion que acababa de fundarse. El deseo de sanar sanaba; la sed de milagros hacia los milagros. Un Dios de piedad y de esperanza surgia de los padecimientos humanos, de esa nunca saciada ansia de mentira y de consuelo que en todas las edades de la humanidad ha creado los maravillosos paraisos del mas allá, donde una suprema omnipotencia ejercita la justicia y distribuye la eterna felicidad.

los dineros públicos en pro de la política de corrupcion y soborno adoptada por S. E., la violacion constante del código político, la perturbacion de la paz del país, y finalmente, el militarismo implantado por S. E. y que dió el resultado que era de esperar: esto es, el apoyo á S. E. de ese ejército que, dice el mensaje, es obediente á las leyes y garante de las instituciones, pero que, mientras tanto, derribó la monarquía el 15 de Noviembre de 1889 y en el cual S. E. no confiaba en el dia 21 de Junio de 1892, con motivo de la revolucion de Santa Cruz, de tal modo, que dejó su palacio, en el cual debia haber parecido, para ponerse en el ministerio de Marina donde pasó una noche tendido en algunas sillas, con el objeto de tener su retaguardia garantida por la marina, esa misma marina que S. E. hoy ultraja arrastrándola en el descrédito, pues ni aún para una pequeña parte de ella que le apoyó, tuvo el mensaje una palabra de alabanza, al paso que eleva á los cuernos de la luna al ejército, la guardia nacional y la patriotada.

Es falso, falsísimo que yo, al principio de la revolucion, hubiese intimado al mariscal Peixoto renunciar el poder, y sino, provoco á que declare quién fué el portador de esa intimacion, cuando fué entregada ó trasmitida, y finalmente en qué términos estaba concebida.

Lo que S. E. debia haber dicho al país es, que el 13 de Setiembre del año pasado, ocho dias despues de estallar la revolucion, cuando yo en el *Aquidaban* comenzaba el primer bombardeo sobre las fortalezas de Rio Janeiro, me mandó decir por el almirante Baltasar de Silveira, que á su vez encargó esa mision al almirante Saldanha, que yo propusiera las condiciones para un acuerdo, así como respondí á ese colega ser el preliminar necesario que el mariscal dejara el poder.

No es que la revolucion tuviera por objetivo la deposicion del jefe del estado, pero como yo conocia á fondo el carácter desleal del que cuando yo fuí ministro, faltó dos veces á compromisos solemnemente contraidos por S. E. en la cuestion de Rio Grande del Sud, como dije en la carta con que dejé el Ministerio y que no fué contestada, no podia confiar en la realizacion de las condiciones que por ventura fueran acordadas entre S. E. y yo.

Que no tuve por móvil apoderarme del poder, lo prueba no solo haber sido yo solicitado por mis compañeros para tomar el mando de la revolucion, sino tambien las dos declaraciones categóricas de no aceptar el poder en caso alguno, las cuales se hallan consignadas en los dos manifiestos ya referidos y en el documento número 7 que trasmití al mariscal Peixoto, inmediatamente despues de la ocupacion de Curityba por las fuerzas revolucionarias.

Nadie mejor que el mariscal Peixoto sabe que no soy un ambicioso, pues tuvo la prueba de lo contrario el dia 23 de Noviembre de 1891, cuando despues de haberme apoderado del mismo modo que el dia 5 de Setiembre del año pasado, esto es, *rastreramente á las sombras de la noche*, como dice el mensaje, de los buques de guerra surtos en el puerto de Rio Janeiro, obligué al mariscal Deodoro, tan animoso entonces como lo es hoy el presidente de la pretendida República del Brasil, á renunciar el poder en la persona de éste, que fué encontrado en la mañana de aquel dia, 28 de Noviembre, vestido de *robe de chambre* tomando café en su casa, por el entonces ministro de la Guerra, general Frota, cuando éste fué á buscar á S. E. para tomar el poder, estando entre tanto S. E. de acuerdo conmigo para auxiliarme con fuerzas de tierra en aquel movimiento y habiendo sabido la víspera que yo ya lo habia iniciado á bordo del acorazado *Riachuelo*.

Si son concluyentes las pruebas que acabo de aducir de que no soy ambicioso, no lo es menos la de haber servido con la mayor lealtad al Gobierno del mariscal Peixoto como ministro de Marina por espacio de quince meses, habiendo acumulado durante seis el cargo de ministro de Relaciones Exteriores.

Y no obstante esa lealtad comprobada por hechos incontestables, y de la circunstancia, que hablo muy alto, de haber conquistado yo el poder para el mariscal Peixoto, ese hombre ingrato ordenó espiarme, cuando todavía era Ministro, en mi casa y por un sirviente mio, como si yo fuera capaz de proceder como S. E., que el dia 15 de Noviembre, diciendo estar al lado del Gobierno, abusó traidoramente del prestigio que le daba el puesto que entonces ejercia, concurriendo poderosamente á destruir las instituciones monárquicas, así como apoyó el golpe de Estado de 3 de Noviembre, conforme dejó ver cuando dijo al baron de Lucena que era *carneiro de batalhão*, diciendo al mismo tiempo estar de acuerdo conmigo para el movimiento revolucionario que castigó aquel crimen.

¿Y es ese hombre quien habla de deslealtades, perfidias y traicion?

Además del empeño de desviar la atencion, pública de los verdaderos motivos de la revolucion el mariscal Peixoto hace ver, en la parte del mensaje, que en seguida va trascrita, que yo, á trueque del concurso de fuerzas y plazas de guerra que al comienzo de la revolucion se mantuvieron neutrales, pacté con el almirante Saldanha enarbolar la bandera de la restauracion monárquica. Hé aquí lo que á este respecto dice el mensaje:

«En esta ocasion fué cuando el alma de la pátria estremecióse indignada y cuando de improviso surgieron las legiones que vinieron á guardar la imágen sagrada de la República. Con esa expansion de la conciencia nacional á favor de las instituciones, los revolucionarios vieron sin duda la ineficacia de sus tentativas, y si criminales eran ya con la bandera que enarbolaron el 6 de Setiembre, llamándose libertadores de la pátria y defensores de la Constitucion, mas criminales fueron con la bandera que posteriormente levantaron, con el fin claramente expreso en el manifiesto del contra-almirante Saldanha, al dar al jefe de la revolucion el concurso de fuerzas y plazas de guerra que hasta entonces se llamaban *neutrales*.»

Quien lea lo que queda trascrito y no conozca al mariscal Peixoto, dirá que S. E. es un republicano convencido y muere de amores por la República, no obstante que pocos dias antes del advenimiento de ella, S. E. dirigió al doctor Basson, entonces jefe de la policía de la capital federal, una carta que fué ya publicada en el *Jornal do Commercio*, ofreciéndose para ser, en calidad de policía secreta, el guardian de don Pedro: nadie mas que el mariscal Peixoto ha prostituido *la imágen sagrada de la República*.

Y es este hombre, con tales cualidades morales, el jefe de ese país grande, lleno de porvenir, que se llama el Brasil!!

Sabe bien el público de mi país que no soy como el mariscal Peixoto, hombre versátil y de conveniencias, sino hombre de principios por los cuales hice ya dos revoluciones, la de 23 de Noviembre de 1891 y la del 5 de Setiembre del año pasado.

Si me dejase llevar por las conveniencias, aún hoy estaria al lado de S. E., pactando con su política de terror y de la mas depravada corrupcion, puesta en práctica por S. E. con el fin de perpetuarse en el poder.

Plan á que S. E. echó mano, consistiendo en la eleccion de dos hombres civiles para presidente y vice-presidente de la República, obligado por la revolucion, pretendiendo al mismo tiempo con ese acto, para adquirir mas adeptos, hacer creer que los revolucionarios no tenian razon, cuando proclamaban ser uno de los intentos de la revolucion anular el militarismo, como si en el país no hubiese, para demostrar lo contrario, un sin número de cargos civiles ocupados por militares del ejército y la Cámara de diputados no estuviera llena de tenientes y capitanes.

Que no soy hombre de conveniencias así como que me batí por la República, lo prueba además el hecho de haber yo, desanimado de conseguir recursos pecuniarios, sin duda con motivo de mi manifiesto, de los que me prometian fondos, rechazado *in limine* la proposicion que me hizo el señor... corresponsal del *Times*, de proporcionarme todo el dinero que precisara y hasta buques si yo hiciera la restauracion monárquica: proposicion de la cual hice luego sabedores á los oficiales del *Aquidaban*, donde nos encontrábamos.

Y de este modo en situacion tan precaria, sin dinero, pues no recibí un centavo de ninguno durante la revolucion, como ya dije, preferí luchar con las dificultades con que luché, combatiendo al enemigo con elementos tomados de él mismo, á apostar y renegar mis creencias políticas.

Procediendo de modo tan correcto, no me preocupo de lo que puedan decir de mí esos hombres que están auxiliando al mariscal Peixoto en la obra de causar la desgracia de mi patria y desacreditar á la República que pretenden estar defendiendo.

No entré en acuerdo político con el almirante Saldanha, y él mismo lo dijo en su manifiesto, de cuyo tenor solo fuí sabedor despues de publicado ese documento, contra el cual protestó, de acuerdo conmigo, el gobierno provisorio.

Y estuve conforme con la publicacion de esa protesta (documento núm. 8), no porque diera al referido manifiesto la interpretacion que generalmente dieron, hasta los amigos políticos, sino como una satisfaccion á los que me interpelaron al respecto.

Si hubiera creido que el pensamiento de mi colega era restaurar la monarquía, seguramente que, ó hubiese reaccionado ó abandonado la revolucion, á no tener elementos para combatir.

Y no lo creí, primero porque no supongo al almirante Saldanha capaz de tan negra traicion, como es la de estar acorde conmigo en quedar al mando de las fuerzas entonces existentes en el puerto de Rio Janeiro, puesto escogido por él mismo y que le entregué por un oficio (documento núm. 8) y despues de dejarme fuera de ese puerto, publicar un manifiesto contrario al en que yo habia iniciado el movimiento revolucionario, y en segundo lugar, porque ví continuar sirviendo al lado de mi colega á los mismos oficiales que espontáneamente habian venido conmigo para la revolucion, bajo la bandera enarbolada por mí, en defensa de la constitucion y por consiguiente de la República.

No fué, pues, ni la ambicion del poder, ni la restauracion monárquica lo que me impulsó á aceptar la difícil incumbencia que me encargaron mis compañeros y que tomé sobre mis débiles hombros, animado de los mas probos y puros sentimientos y de los intentos patrióticos consignados en mis dos manifiestos y de cuya verdad nadie puede dudar, porque tiene por baluarte inexpugnable mi vida pasada que ruego la discutan y analicen sin piedad.

Antes de terminar, séame lícito dirigir desde aquí desde el lugar de mi destierro, donde contemplo como Mario, las ruinas de mi patria, las siguientes interrogaciones á los generales de la marina brasileña:

Qué hicistéis de las gloriosas tradiciones de esa marina que fué siempre considerada por el pueblo la garantía de sus libertades?

No veis que estais manchando esas tradiciones, patrimonio sagrado de la patria, continuando al servicio del mariscal Floriano, despues de haber dicho él en el mensaje, que se vió en la contingencia de recurrir al patriotismo de un general reformado para mandar su escuadra en operaciones.

Olvidad por un momento la materia, os lo suplico, y meditad un poco para ver lo insultante y humillante que hay en esas frases para esa corporacion cuya honra está hoy en ese puñado de bravos que, casi desnudos, se batieron hasta el heroismo, con el objeto de que el Brasil tuviera un gobierno de libertad, de ley y de justicia, y tambien en los que, por circunstancias ajenas á su voluntad, no tomaron parte en aquella lucha y se hallan, unos expatriados y otros yacen en inmundas tugurios.

Terminando, diré—vencido materialmente en esa lucha, en la cual sacrifiqué posicion, pasado y familia,—que conozco bien los sufrimientos atroces y los acerbos disgustos que tuve que pasar. Sin embargo, todo lo soporté con resignacion evangélica, diciendo como Guatimozin: vean en qué poco tiene el cuerpo quien desea con ardor gloria suprema.

Custodio de Mello.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1894.

NOTICIAS GENERALES

Colonia Penal Militar—Habiendose expedido la Comision General de Inmigracion y Agricultura en el proyecto que presentaron al gobierno los coroneles Bassano y mayor Ieibar para la fundacion de una colonia penal militar en la que fué fortaleza de Santa Teresa, el Poder Ejecutivo tomará pronto determinacion al respecto.

El informe de la comision general no será considerado antes de adoptarse la resolucion que recaiga en la propuesta.

Sport—La comision directiva del Jockey Club se reune esta tarde para confeccionar el programa de entradas, al cual se ajustarán las carreras anunciadas para el dia 10 del mes próximo.

En el premio clásico *Uruguay*, la prueba mas importante que se correrá ese dia, han declarado forfait:

Dalmacia, Barcarola, Cartouche, Eclaireur, Tax, Alejandro, Ohnet, Fortuna, Volonté, Olímpico, Colon, Lucinda, Venadita, Mandarin, Gare du Nord, Bourget, Santuzza, Petrolera, Atrevido, Estrelle, Calineuse, Mochila, Cadete, Myossotis, Prisionero, Sacripant, Queteuse, Patria, Lohengrin, Charmante, Hebrea, Odette, Inca, Guaynita, Bacheliere, Pobrecita.

Quedan anotados: Bresil, Plaissir, Elio, Miss Pizarro, Mlle. Cimier, Mistral, Florida, Little Nurse, Pevana, Huracan, Souvenir, Explosion, Solista, Motinero, Celina, Chapicuy, Danton, Lison, Pecadora y Alicia.

El presupuesto de Abril—Hasta ayer se habian pagado por la tesoreria general del estado las planillas correspondientes al Cuerpo Legislativo, Presidencia de la República, ministerios de estado, tribunales, casa de gobierno y parte de las asignaciones que corresponde á la Instruccion Pública.

Hoy, probablemente, se hará el pago del presupuesto de las otras reparticiones civiles y militares.

Nueva via férrea—Se anuncia que muy en breve se dará principio á la construccion de la nueva via férrea que unirá á esta ciudad con el puerto de Maldonado.

Los sueldos de los maestros—Se dijo que los maestros de las escuelas públicas presentarian al Gobierno una solicitud pidiendo el aumento de sus sueldos.

Parece, sin embargo, que ese propósito no se llevará á cabo, y esto, porque la Comision General de Instruccion Pública, apreciando que los servicios del cuerpo escolar no guardan relacion con los sueldos exiguos que se les pagan, solicita, en el nuevo presupuesto, el aumento de esa retribucion para todos los maestros del pais.

Segun esta misma informacion, en el proyecto de presupuesto de la Direccion General de Instruccion Pública, quedan notablemente mejorados en sus haberes los maestros de las escuelas de la capital.

Del Brasil

Dice un colega que en cartas que algunos emigrados brasileros aquí residentes han recibido de Rio de Janeiro, se dice que en el seno del gabinete de Peixoto han empezado á manifestarse ciertas tendencias conciliatorias relativamente á los asuntos de Rio Grande. Segun esos informes, el Presidente del Brasil se habria convencido de que la guerra que hace dos años conmueve á Rio Grande no tendrá fin mientras esté al frente de su gobierno su actual gobernador, el doctor Julio de Castilhos, y que en vista de eso el único camino á seguirse para conseguir la pacificacion completa de tan importante provincia, seria provocar su renuncia.

Una vez conseguido esto, se le buscaría entre los miembros del partido situacionista un sucesor, que por sus especiales condiciones de moderacion, cordura y honestidad fuese unánimemente aceptado por los principales jefes civiles y militares de la revolucion.

Este plan parece que está aun en estado de proyecto y no seria en ningun caso puesto en práctica hasta despues de haberse conseguido el triunfo completo sobre las fuerzas que actualmente manda Gumersindo Saraiva á cuya tenaz resistencia, se debe mas que á ningun otro jefe federal, segun el gobierno de Peixoto, la continuacion de la guerra civil.

—

Santa Ana ha sido ocupada ayer por los republicanos.

El ministro del Brasil, anoche mismo, por el tren de Rivera, envió á Santa Ana los recursos necesarios consistentes en armas, municiones, etc., para que los grupos castilhistas puedan mantenerse allí.

Propuestas rechazadas—La Junta Económico Administrativa, en su última sesion, resolvió rechazar las propuestas presentadas para la venta de mulas destinadas á los carros de salubridad.

Se resolvió tambien llamar á licitacion por tercera y última vez.

La visita del ministro brasilero al de Relaciones—La visita que el señor Monteiro hizo ayer al ministro de Relaciones, tuvo por objeto segun se corre en los círculos oficiales, proseguir sus gestiones para la internacion de federales que se encuentran en la frontera.

El doctor Monteiro ha recibido telegramas diciéndole que los grupos federales procedentes de las fuerzas de la division del general Salgado, desembarcados en Castillos y que se han formado en las inmediaciones de Carpintería, continúan sus aprestos para invadir por dicho punto Rio Grande.

El ministro Piñeyro manifestó que el Gobierno espera los datos que han sido requeridos sobre el particular á las autoridades de la frontera.

Movimiento policial en Minas—El jefe político de Minas, por razones de mejor servicio, ha propuesto al gobierno el siguiente cambio de comisarios:

El comisario rural de la 3.ª seccion, ciudadano Arturo M. Gerona, pasó en igual carácter á la 2.ª; el de igual categoría de la 2.ª, ciudadano German Nuñez, pasó á la 5.ª seccion; el sub-comisario de la 3.ª alferez don Enrique Sagrera, pasó á la 1.ª seccion urbana; el que desempeña idénticas funciones en la 7.ª seccion rural, alferez Juan Serron, pasa á la 1.ª seccion urbana, y sub-comisario de la 1.ª seccion urbana, ciudadano Juan Lugardo, pasa á la 7.ª seccion rural.

Las colonias agrícolas en Artigas—Una de las actuales preocupaciones del ministro de Fomento es el estudio de la fundacion de colonias agrícolas en el Departamento de Artigas, donde posee el gobierno unas cuarenta y ocho mil cuadras aptas para la labranza y la instalacion de algunas industrias.

El ministro ha dispuesto sean depositados todos los útiles dispersos que son de propiedad del Estado y que pueden ser mas tarde utilizados.

Para el establecimiento de colonias agrícolas hay una importante propuesta que por momentos harán al Gobierno varios capitalistas del Salto. Segun ella se subdividirá la zona destinada á la colonizacion en chacras, cuyos moradores serán dotados de todos los útiles aplicables á la labranza, y el sindicato salteño se comprometerá desde luego á instalar en ellas un número no menor de mil agricultores que servirán de plantel á una gran colonia.

El proyecto todavía no ha sido presentado oficialmente al gobierno.

En estos dias—Mientras dure la ausencia del señor Vidiella, que parte hoy para Paysandú, no se tratará en acuerdo de gobierno ningun asunto de trascendencia política.

Las fiestas en honor de Artigas—Todavía no se ha constituido la comision directiva de las fiestas proyectadas para honrar la memoria del general Artigas en el próximo aniversario de su natalicio.

Solo 38 personas han contestado aceptando los cargos de miembros de la comision.

La reunion de anoche, que presidió el señor Lamarca, fué muy reducida, no tomándose ninguna resolucion importante.

Comision de I. Primaria—Los miembros de la Comision Departamental de I. Primaria han propuesto á la Municipalidad, para reemplazar á los señores doctor Areco y Casaravilla en aquella Comision, á los doctores Juan Servetti Larraya y Julio Magariños Rocca.

Certificados—Montevideo, Mayo 29 de 1894. —Señor director de EL SIGLO.—Muy señor mio: Teniendo conocimiento de que se hace atmósfera y se asegura que he sido separado del empleo de vista de Aduana por faltas cometidas en el cumplimiento de mi deber y siendo esta atmósfera perjudicial á mi honradez y buen nombre, vengo por medio de la presente á adjuntarle los certificados que acompaño, cuyos originales constan en el expediente que ... Cámara de Senadores ... ble Comision de Legislac... cabida en las columnas ... de hacer pública la inju... Sin otro motivo saluda á ... *tin Pietracaprina*, ex-v...

Señor director de Ad... —Presente. — Muy se... intereses que usted me c... de la presente, sobre ... meses que he desempeñ... las órdenes de esa direc... para dudar de mi honra... empeño de mis funcione... Sin otro motivo saluc... *tin Pietracaprina*.—Oi...

Señor Pietracaprina.— ... se sirve preguntarme e... cion, debo decir á usted ... Que durante el tiempo ... en esta Aduana las func... satisfactoriamente, cum... contraccion su cometido... Dejando así satisfecha ... atentamente.—*E. Grac...* de 1893.

Señor inspector de v... Presente.—Muy señor ... reses que usted me expi... presente sobre si durant... he desempeñado el carg... ha tenido usted algun m... radez é idoneidad en el ... nes. Sin otro motivo s... *tin Pietracaprina*.—Vis...

Señor don Agustin ... Muy señor mio:—Acced... plazco en manifestarle ... prestó servicio en la of... se ha desempeñado uste... y celo.—*A. Triaca*.—Ag...

SENEGUINA

JARABE CURA LA TOS EN 48 HORAS PASTILLAS
→ EN LAS FARMACIAS ←

Rusia y Bélgica en el número de las naciones á quienes se acordará el tratado de la nacion mas favorecida.

PARIS, 27—El *Temps*, comentando las dificultades con que se tropieza para resolver la crisis, dice que es lamentable el espectáculo que está dando el parlamento francés, haciendo imposible la duracion de todo ministerio, por inmejorables que sean sus actos y sus propósitos.

El Figaro observa que si la crisis hubiese de resolverse con arreglo al último voto de la cámara, el nuevo gabinete tendria que renunciar por completo al ideal de concentracion republicana perseguido en los últimos años, é inclinarse totalmente á la izquierda, con un pié en el programa republicano avanzado y otro en el programa socialista.

Noticias argentinas

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 29—Telegrafian de San Luis que circulan hojas violentísimas contra el general Arredondo. Este parece que trabaja para la renuncia del gobernador Quiroga.

El ministro Terry está de regreso.

Asegúrase que los colonos de Caraguañá no serán presos.

Una parte de las tropas de la guarnicion partieron para el campamento de Santa Catalina.

Las alarmas continuaron anoche, aunque en menor grado que antesnoche.

Id. 1.ª, flor cilindro; marcas B. D. y otras		0.30
Id. buena de piedra y otras		0.30
Id. segunda, id		0.25
Afrecho, los 100 kilos con bolsa		0.95 á 1.00
Maiz blanco y amarillo desgranado viejo, 104 kilos		1 45 á 1.50
Id. nuevo		1.40 á 1.45
Maiz en espiga		No hay
Id. de reembarque con bolsas, puesto en el muelle los 104 kilos		
Id. id. cuarentino nuevo		1.60 á 1.70
Alpiste, 10 kilos		0.25 á 0.30
Afrechillo, 100 kilos		0.95 á 1.00
Lino, 10 kilos		0.60
Granza, los 100 kilos en el muelle		0.80 á 0.85
Balango, los 100 kilos id. id.		0.70 á 0.7

O Sibillotte.

Correspondencia Comercial

Buenos Aires, Mayo 27 de 1894.

Las operaciones de la primera rueda cerraron:

Oro:			
Al contado abrió		á 425.00	353.200
Id cerró		429.00	
Mayo	29	428.50	32.000
	31	429.00	291.000
Junio	2	430.00	67.000
	5	430.00	2.000
	15	429.00	34.000
	30	430.00	225.000

celona, Génova y Nápoles, vapor francés *Bretagne*.—Agencia, calle Misiones número 115.—Correspondencia en el Correo hasta las 2 y en la sucursal marítima hasta las 3 p. m.

Para Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Barcelona y Marsella, vapor español *Ciudad de Cádiz*.—Agencia, calle Zabala núm. 117.—Correspondencia en el Correo hasta las 8.30 y en la sucursal marítima hasta las 9.30 a. m.

Para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles, vapor italiano *D. di Génova*.—Agencia, calle Piedras número 142.—Correspondencia en el Correo hasta la 1 y en la sucursal marítima hasta las 2 p. m.

DIVERSIONES PUBLICAS

Nuevo Politeama—Temporada de otoño:—Compañía de óperas cómicas y operetas de los señores Zucchi y Ottonello.

El mártes 29 de Mayo, la grandiosa y fantástica opereta en 3 actos, del maestro Offembach: ORFEO ALL'INFERNO.

Circo-teatro—Reaparicion de la Compañía Podestá-Scotti, iniciadora de los dramas nacionales—La que instalará su gran carpa pabellon en la calle Queguay y Mercedes.—Nuevo repertorio dramático—Otra vez Pepino el 88 en Montevideo y el afamado excéntrico inglés Ed. Flexmore.

Hoy martes 29 de Mayo—Programa variado:

Despues del intérvalo, á pedido por la última vez, ...

---

y de cobre que ocupan mucho personal. Si no fuera por lo malo de los tiempos habria para sostener veinte establecimientos como el mio.

—¿Y hay aquí establecidas muchas gentes de Paris?

—Eso no. Las gentes de la capital prefieren irse á vivir á Morsang ó Ivry. Pero esto se debe á que no conocen nuestra campiña.

—Con efecto, es muy bella. Por eso he escogido esta residencia.

Las casas iban haciéndose cada vez más raras, y de allí á poco se encontraron en pleno campo.

El camino, que seguia encauzado por altos árboles, se deslizaba fresco y lleno de sombra entre el rio que corre á la izquierda y una llanura que á la derecha vá á perderse en la línea del horizonte.

Esta era una inmensa sábana sembrada aquí y allá de bosquecillos y de granjas que destacaban su blancura entre la espesura de los árboles.

Era, en una palabra, un bello país.

El jóven parecia contento y satisfecho.

Y sin embargo, se mostraba inquieto.

—¿Y mi casa?

—¡Ah! perdonad; pero parece que el sentimiento de la propiedad se despierta en vos.

El jóven sonrió de la observacion de su compañero, el cual añadió como para corregir el tono de familiaridad que de repente habia tomado con su futuro cliente.

—Ya llegamos. ¿Veis aquellas casas que se distinguen á la izquierda? Pues entre ellas y el término de Corbeil está la vuestra.

—¿Cómo? ¿Mi casa se encuentra completamente aislada en medio de los campos, á un cuarto de hora de la ciudad?

—No; se encuentra entre dos granjas que os harán compañía.

—¡Ah! ¿Hay en las cercanías granjas?—dijo el nuevo propietario pesaroso sin duda de haberse comprometido con el posadero.

salir de Paris habia exigido á Mad. Beauclair que no dijera sus señas.

Pero no dejaba de reprocharse haber tomado una medida rigurosa, capaz de sumir en la desesperacion al hombre que amaba á pesar de su voluntad.

Lo que más hacia palpitar su corazon ahora era la certeza de que Gaston seguia amándola.

¿Qué mayor prueba de amor podia darle que aquella obstinacion en buscarla, aun mediando entre los dos la inmensidad del Océano?

Habia en la carta unas frases que no podia apartar de su imaginacion.

«Tal recuerdo no se borrará nunca; mi herida no se cerrará jamás...»

Aquellas frases habian llegado á ser una obsesion, pero una obsesion dulcísima, para la pobre niña.

Un dia en que parecia muy ocupada en la contabilidad y sumida en profundos cálculos, su padre, al pasar por su lado, vió que tenia ante los ojos la carta de Gaston Mareteaux.

El anciano no dijo una palabra.

III

GASTON EN SUS TIERRAS

Al atravesar el camino de Fontainebleau, hacia Corbeil, la última parada del ómnibus que hace el servicio diario entre las dos poblaciones, es á la puerta de la posada del Cisne, en la aldea de Esson.

Esta posada viene pasando de generacion en generacion á posaderos de la misma familia desde hace siglos enteros.

En el momento en que se desarrollan los sucesos que nos hemos propuesto narrar, el viejo Bridoux, propietario actual del establecimiento, contaba ya con una buena fortuna.

Activo y alegre, era el primero que antes de que naciera

Taller de cliches

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José María Furest, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 10 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1547-my.31

Por disposicion del señor juez letrado de Hacienda é Impedimentos, doctor don Miguel V. Martinez, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, cita y emplaza á doña Leopoldina A. Gondino para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el incidente que le ha promovido el doctor don Alberto Palomeque, por cobro de honorarios, en el juicio que dicha señora Gondin sigue contra don Joaquin Martins sobre nulidad de una enagenacion, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 26 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 910 jn.30

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Vassene, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 a.—Montevideo, Mayo 21 de 1894 —*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1573-jn 22

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de los cónyuges don Pedro Inda y doña María Lahora, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 24 de 1894.—*Juan José Peirallo*, escribano público. 1278-my 31

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, dictada en los autos promovidos por la Junta Económico Administrativa de la Capital contra don Pedro Sartori, por reivindicacion de una fraccion de cincuenta y siete metros noventa y tres centímetros cuadrados de terreno comprendida en un área mayor ubicada en la calle Yaguaron de esta ciudad, frente á la plazoleta del Cementerio Central, y á peticion de dicho señor Sartori, se cita de eviccion á don Atanasio Hernandez, ó á sus causa habientes, para que en el término de ciento veinte dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio reivindicatorio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 14 de Marzo de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 776-jl.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno doctor don Miguel P. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Jaime Castells y Comas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 a, á estar y derecho —Montevideo, Mayo 19 de 1894.—*Antenor R Pereira*, escribano público. 1580myo.24v.jn.6.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Ida Migone, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 a, á deducir sus derechos todos, los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados. Señálase para el efecto el término de 30 dias.—Montevideo, Abril 17 de 1894.—*Antenor R Pereira*, actuario. 1452-jn.14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que habiendo sido declarado en quiebra don Antonio Porta y Lopez, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio.—En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuaren y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Mayo 28 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1625-jn.8

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Cassey, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos que le inicia el Banco Italiano del Uruguay y á llenar el siguiente de conciliacion.—Montevideo, Mayo 10 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1412-jn.10

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don G. Martorell para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inicia el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1145 jl.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Antonio B. de Queiros, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1144-jl.17

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Cárlos M. Baena del comercio de esta plaza y se está procediendo con arreglo á lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán dentro de veinte dias con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre.—Montevideo, Mayo 10 de 1894. — *José Gerardo Canosa*, escribano público. 1430-jn.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Adolfo Richard, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en el juicio que le inicia el Banco Italiano del Uruguay.—Montevideo, Mayo 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1487-jn 15

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Cándido Hernandez para la reunion que tendrá lugar el dia 30 del corriente mes á las 10 de la mañana en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa, nombrar síndicos definitivos y establecer la forma de liquidacion, previniéndose que los acreedores que no asistan á la junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Mayo 16 de 1894. —*Benjamin Pereira*, actuario. 1523-my.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza por segunda vez á don I. P. Chabalgoyti, citándolo para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que le inicia el Banco Nacional en Liquidacion, bajo apercibimiento de dársele por reconocida.—Montevideo, Mayo 14 de 1894. —*Benjamin Pereyra*, actuario. 1486-jn.15.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Isabelino Flores, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Mayo 15 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1489 jn.15

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don Saturnino Contucci y doña Lázara Paredes, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellos por cualquier título, comparezcan á deducirlos ante este juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 17 de 1894—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1511-jn.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Farini é hijos y á la cual se han concedido moratorias por este Juzgado, la componen los señores don José Pedro Farini, don Pedro S. Farini y don Cárlos Farini, y á los efectos del artículo 1775 del Código de Comercio, se hace esta publicacion.—Montevideo, Mayo 21 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1567-jn.2

Juzgado L. Departamental

En los autos seguidos ante este Juzgado L. Departamental, por doña María Honorata Bella de Baccino contra don Luis Baccino por divorcio, se ha dictado un auto del tenor siguiente: — Montevideo, Mayo 9 de 1894 - Téngase por hecha la declaracion en rebeldía que se solicita y hágase como se pide —*Capella y Pons*.— Lo proveyó y firmó el señor juez letrado departamental —*Acelino Barbot*.—Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimientos, se hace esta publicacion. —Montevideo, Mayo 16 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1619-jn.12.

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Vazquez y doña Ana Gabina Gonzalez, á fin de que todos los que se crean con derechos á ellas por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 18 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1531 jn.18

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bentancor, Manuel Pereyra y Manuela Nuñez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 23 de 1893.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 3446

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Universidad

Se convoca á los ciudadanos inscriptos en el registro permanente de la Universidad con el título de doctor ó licenciado, para el acto de la eleccion de un vocal del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, que tendrá lugar el 8 del próximo entrante Junio á las 8 p. m.

Montevideo, Mayo 21 de 1894.

1560 my30. *Azarola*, secretario general.

Conferencia de maestros

Se hace saber al personal enseñante de las escuelas públicas del departamento, que el jueves 7 de Junio próximo á las 2 p. m. y en el local del Centro Catalan, tendrá lugar la conferencia extraordinaria sobre el siguiente tema: *Enseñanza de la música en las escuelas*, siendo el conferenciante el señor Antonio Campo, maestro de canto en el Internato Normal de varones.

El secretario general.

Montevideo, 18 de Mayo de 1894. jn.7

Junta E. Administrativa

Salto, Mayo 10 de 1894.

Llámase á propuestas para la confeccion de cinco mil planos de la ciudad del Salto, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la Corporacion.

Dichas propuestas se presentarán en el sellado respectivo el dia 5 de Junio entrante, para ser abiertas por el señor presidente á las 10 a. m., en presencia de los interesados que concurran.

A. Saldaña, secretario.

1454-jn.5

Direccion de Cementerios

Se avisa á los interesados, que la honorable Junta E. Administrativa ha resuelto prorrogar hasta el fin del presente año, el plazo acordado para que los dueños de solares en el segundo cuerpo del Cementerio Central, puedan trasmitir la propiedad sin necesidad del requisito del parentesco exigido por la Ordenanza de fecha 23 de Agosto de 1883.—Montevideo, Mayo 17 de 1894.—*La Direccion.* 1520-jn.12

Don Francisco Carlton, propietario del nicho número 107 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta reparticion dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.

Montevideo, Abril 4 de 1894.

1160 jl.19 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del sepulcro núm. 311 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, propiedad de la Logia «Les Amis de la Patrie», los restos de Matilde Jaurenaud, Victor Luis Richebraque, Victor Sabe, Margarita E. Rapaz, María S. de Malou-case, Aquiles Masqueles, Augusto F. Blandin, Carolina Noguez de Fernandez, Bartolomé Demorie, Juan Irume, Bernardo Nogués, Juan Letrillard, María G. L. Mampeu, Julian Lecesme, Juan Mampeu, Enrique Maurie, Teresa Lasalle de Letrillard, Juan Cárlos Honoré, José Marini, José Moneton, Enrique Jacobsen, Cárlos E. Cheuvenet, Eugenio Sarracin, Francisco Cárlos Maton, Policarpo Abumada, Onorato Roselin, Juan Ducan, Pedro Lousteau, Francisco Dupont, Lorenzo E. Saint Ges, Juan V. Suberan, Juan Lapit, Alejandro Bardini, Eugenio Dabord, Agustina Masquelez, Martin Alejandro, Alfredo Ramelot, Juan Ferrari, Luis A. Paumé, Juan Ramelot, Josefa Rocha Alfredo Teenrenaud, Francisco Leveque, Rosa Vero, Francisco Rocha, Antonio Sarniguet, Beltran Duprat, Augusto V. Blandin, Victorina Baillargé, Estela G. de Parodi, Nicolás Amiat,—se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Abril 12 de 1894.

1088-jl.13 *La Direccion.*

Secretaría del Ministerio de Gobierno

Habiéndose encomendado á la Jefatura Política de la capital la confeccion de las muestras que han de servir de modelo para los uniformes, tanto urbanos como de extramuros, las que aun no han sido terminadas, esta Secretaría, debidamente autorizada, hace saber á los interesados que la Superioridad ha prorrogado el plazo señalado para la apertura de las propuestas hasta el jueves 31 del corriente mes, á las 2 p. m.

Montevideo, Mayo 23 de 1894.

1613-my 31 *Andrés M. Ferrando.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general*

Exámenes complementarios

El registro de inscripcion para los exámenes reglamentados y libres, correspondientes al período complementario de Julio próximo, permanecerá abierto desde el 1.° al 15 del entrante Junio.

Las inscripciones de Derecho, Matemáticas Superiores y Preparatorios, se harán en la Tesorería de la Universidad en los dias señalados, de 10 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m. y las de Medicina en la Secretaría de la respectiva Facultad.

Los estudiantes que, vencido el término preindicado, desearan inscribirse, podrán hacerlo hasta el 1.° de Julio, abonando por cada asignatura la mitad mas del valor de los derechos reglamentarios.

Montevideo, Mayo 18 de 1894.

Orosman Moratorio, Pro-Secretario-Tesorero.

1528-jn.5

Montevideo, Mayo 23 de 1894.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de segundo grado núm. 29 para varones de la villa del Cerro, del departamento de Montevideo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 8 de Junio próximo.

jn.8 *El secretario general.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 22 del mes de Mayo del año de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arrigo Cominotto**, nacionalidad italiano, nacido en Venecia, de 35 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Ciudadela número 156; hijo de don Leonardo Cominotto, italiano, de 63 años, casado, propietario, y de doña Rosa Martignon, italiana, de 63 años, labores, residentes en Venecia; y doña **Clotilde Figari**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 29 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Convencion núm. 178; hija de don Juan Figari de Lázaro, italiano, fallecido el dia 9 de Mayo de 1885 en Montevideo, y de doña Paulina Solari, italiana, de 56 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina é Massera*, oficial del Estado Civil.

1590 jn.3

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Rosario Rita**, de estado soltero, de 27 años de nacionalidad italiano, nacido en Fogna, provincia de Salerno, de profesion dependiente, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 160; hijo de don José Rita, finado; y de doña Fortunata Anccioni, de nacionalidad italiana, de 48 años, casada en segundas nupcias, domiciliada en Paysandú; con doña **Francisca Amato**, de estado soltera, de 17 años, argentina, nacida en La Boca, provincia de Buenos Aires, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160, hija de don Cateto Amato, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion zapatero, y de doña Francisca Bozzo, de nacionalidad italiana, de 56 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1563 jn.1.°

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 19 del mes de Mayo del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Merello**, de nacionalidad italiano, nacido en San Miguel di Pagano, provincia de Chiavari, de estado soltero, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Washington núm. 89, de profesion comerciante, hijo de don Vicente Merello, y de doña Catalina Olivari, de nacionalidad italianos, fallecidos en San Miguel de Pagano, en los años 1889 y 1891 respectivamente; y doña **Catalina Graffigna**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad de Montevideo, de 30 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 99, de profesion labores propias de su sexo, hija de don Manuel Graffigna y de doña Magdalena Parma, de nacionalidad italianos, fallecidos en esta ciudad el 28 de Mayo de 1869 y el 21 de Diciembre de 1891 respectivamente.

En fe de la cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

1556-my 31

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 26 del mes de Mayo del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rincon y Ramirez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Almeria, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro 292 b, de profesion comercio; hijo de don Gabriel Rincon, español, fallecido en España el año 1885, y de doña Angustia Ramirez, española, fallecida en España el año 1887; y doña **Josefa Lapetegui**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Guipuscoa, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 292 de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Ignacio Lopetegui, de estado casado, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en Tolosa (España), de profesion labrador y de doña Francisca Antonia Carrera, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en Tolosa (España), de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario El Siglo, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil.

1604-jn 5

En Montevideo y el dia 19 del mes de Mayo del año 1894, á las tres y media de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Serafin San Roman**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 32, de profesion empleado, hijo de don José San Roman, de nacionalidad español, de estado viudo, de 62 años de edad, domiciliado en España, de profesion jornalero, y de doña María Alvarez, española, fallecida en España el 22 de Diciembre 1885; y doña **Josefa Cambre**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 317, de profesion labores de su sexo, hija de don José Cambre, de estado viudo, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en España, de profesion jornalero y de doña Manuela Matos, española, fallecida en España, no recuerda, dia, mes ni año.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1565-jn.1.°

En Montevideo y el dia 23 del mes de Mayo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Celestino Cervetto de Stockmann**, de estado viudo, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, de 58 años de edad, domiciliado en la Plaza Cagancha núm. 37, de profesion doctor en medicina, hijo de don Juan Cervetto, fallecido en España en Abril 26 de 1842, de nacionalidad italiano, y de doña María Cristina de Stockman, fallecida en Italia en Octubre 10 de 1886, de nacionalidad alemana; y doña **Catalina Isabel Dupuy**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Saint-Laurent (Francia), de 24 años de edad, domiciliada en la calle General Liniers núm. 202, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Dupuy, de estado casado, de nacionalidad francés, de 53 años de edad, domiciliado en Tazaguet (Francia), de profesion industrial, y de doña Angélica Fourquet, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 47 años de edad, domiciliada en la ciudad de Nueva-York, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas —Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil. 1585-jn.3

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1894 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Lemoine**, de estado viudo, de nacionalidad boliviano, nacido en Cochabamba, de 37 años de edad; domiciliado en la calle Curiales número 13, de profesion abogado; hijo de don Eulogio Lemoine (fallecido), y de doña Ninfa Jordan, viuda, boliviana, de 68 años de edad, labores de su sexo, residente en Cochabamba; y viudo de doña María Mercedes Alcalde y Reyes, fallecida en esta ciudad el 12 de Setiembre de 1893; y doña **María Mercedes Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 326, de profesion labores de su sexo; hija de don Simon Martinez, de estado casado, militar, de 63 años de edad, y de doña Concepcion Thedy, oriental, labores de su sexo, de 46 años de edad, domiciliados ambos con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncie por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de estado civil.

1609-jn.5

En Montevideo, á 23 de Mayo del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Montero**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 86, de profesion panadero; hijo de don Juan Montero, español, casado, labrador, de 64 años, y de doña Dolores Pouso, española, labores de su sexo, de 68 años de edad, residentes ambos en la provincia de la Coruña; y doña **Carmen Golan**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 42, de profesion labores de su sexo; hija de don Benito Golan, fallecido; y de doña Francisca Viltavisar, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil 1584-jn.3

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 24 del mes de Mayo del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodriguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, español, de profesion jornalero, nacido en Valencia, (España), domiciliado en la calle Rio Negro número 343 a; hijo legítimo de don Manuel Rodriguez, de 56 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Antonia Martinez, de 54 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España; y doña **Cármen Lema**, de 24 años de edad, de estado soltera, española, de profesion labores de su sexo, nacida en Agualada, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 62; hija legítima de don Roque Lema, de 55 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, residente en España, y de doña María Varela, de 53 años de edad, nacionalidad española, de estado casada, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1605-jn.5

En Montevideo y el dia 22 del mes de de Mayo de 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Angel Ferran**, de 21 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion militar, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra núm. 45, Pocitos; hijo legítimo de don Cárlos Ferran, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Balsija, de 38 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada en 2.ª nupcias, domiciliada con el compareciente; y doña **Joaquina Romero**, de 20 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Colonia número 341; hija legítima de don Ramon Romero, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion comercio, domiciliado con la compareciente y de doña Natividad de Leon, de 47 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1606-jn.5

En Montevideo y el dia 22 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Segaffierro**, de 35 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion comercio, nacido en la ciudad de Génova, domiciliado en la calle Uruguay núm. 511, hijo legítimo de don Juan Bautista Segaffierro, de 74 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Yaro núm. 54, y de doña Victoria Bottaro, de 66 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la misma casa; y doña **Juana Tassara**, de 22 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro-Largo 488, hija legítima de don Francisco Tassara, finado, de nacionalidad italiano, y de doña Francisca Barbagelata, de 62 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1586-jn.3

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1894, á la 1 y 30 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Rocco**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 11 de Marzo de 1870, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Sierra núm. 132, de profesion empleado; hijo de don Francisco Rocco, de estado casado, de nacionalidad austriaco, de 78 años de edad, de profesion rentista, y de doña Paula Mendez, de nacionalidad oriental, de 58 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados calle Sierra núm. 132; y doña **Victoria Russi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital el 30 de Enero de 1875, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Sierra núm. 175, de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Russi, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Sierra número 125, de profesion comercio, y de doña Josefa Schiaffino, fallecida en esta capital el dia 17 de Mayo del año corriente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1607 jn.5

En Montevideo y el dia 21 del mes de Mayo del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bizcubi**, de 29 años de edad, de estado soltero, argentino, de profesion empleado, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la Villa del Cerro, hijo legítimo de don Pedro Bizcubi, de nacionalidad francés, finado, y de doña María Goyeneche, de 60 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, domiciliada con el compareciente; y doña **María Cobellon**, de 22 años de edad, de estado soltera, francesa, de profesion las de su sexo, nacida en Lahossoa, Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Lavalleja 46, hija legítima de don Pedro Cobellon, de nacionalidad francés, finado, y de doña María Elizaga, de 48 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, residente en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1575-jn.2

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 20 de Mayo del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gerónimo Lasala**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital el 30 de Setiembre de 1868, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 244, de profesion comerciante, hijo de don Augusto Lasale, viudo, oriental, de 80 años, domiciliado calle Millan s/n., y de doña Fructuosa Garabal que falleció en esta capital el 10 de Mayo de 1892; y doña **Rosa Croci**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital el 30 de Agosto de 1874, de 19 años de edad, domiciliada en la calle La Paz núm. 68 a, de profesion labores de su sexo, hija de don Fabio Croci, casado, italiano, de 53 años de edad, constructor, y de doña Teresa Baroffio, casada, italiana, de 50 años de edad, labores de su sexo y domiciliados en la calle La Paz número 68 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley —*Lorenzo S. Mussio*.

1576-jn.2

En Montevideo, á 27 de Mayo del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Abalo**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 228, de profesion jornalero, hijo de don Juan Abalo, que falleció en la provincia de Pontevedra en el año 1869, y de doña Josefa Gonzalez, española, de 59 años, viuda, labores de su sexo, residente en España; y doña **Joaquina Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle General Fraga número 64, de profesion labores de su sexo, hija de don Andrés Lopez que falleció en la provincia de la Coruña, ignorando la fecha, y de doña Ramona Bolaño, española, de 64 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fij en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1620 jn.6

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon á los 20 dias del mes de Mayo del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Borrazas**, español, nacido en la provincia de Coruña, de 25 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Montevideo, calle General Rondeau núm. 390, de profesion empleado; hijo legítimo de don Pedro Borrazas, español, casado, de 64 años de edad, jornalero, y de doña Juana Varela, española, de 62 años, labores de su sexo, y ambos residentes en España; y doña **Josefa Barreiro**, oriental, nacida en el Colorado, departamento de Canelones, de 19 años de edad, soltera, domiciliada en el Pantanoso, de profesion, ocupaciones domésticas; hija legítima de don Francisco Barreiro, español, casado, de 49 años de edad, propietario, y de doña Laura Fuerte, oriental, de 45 años de edad, labores de su sexo, y ambos domiciliados en el Pantanoso.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial de Estado Civil.

1574-jn.2

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union á 23 de Mayo de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Honorio Ribet (hijo)**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 26 años de edad, domiciliado en Montevideo calle Buenos Aires núm. 240, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Honorio Ribet, de nacionalidad francés, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado en la casa citada por el compareciente, de profesion comerciante, y de doña Elisa Latapie, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 50 años de edad, domiciliada en la casa citada por el compareciente y doña **Dorotea Almirotti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Industria núm. 94, de profesion labores de su sexo; hija de don Cárlos Almirotti, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 44 años de edad, domiciliado en la casa citada por la contrayente, de profesion comerciante, y de doña Francisca Rodriguez de estado casada, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, domiciliada en la casa citada por la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley. -*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil. 1608 jn.5

En la villa de la Union y el dia 26 de Mayo de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Copelo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia (Nápoles), de 26 años de edad, domiciliado en esta seccion, barrio Bolivar, de profesion labrador, hijo de don José Copelo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de profesion labrador, y de doña Micaela Galgala, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en Montevideo, calle Bequeló núm. 41; y doña **Annucia Papaterra**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosensa (Italia), de 22 años de edad, domiciliada en esta seccion, barrio Bolivar, de profesion aparadora, hija de don Juan Papaterra, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion carpintero, y de doña Teresa Lotufo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.

1621-jn.6

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 23 dias del mes de Mayo de año 1894 á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Cárlos Brondo, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, de 33 años de edad, domiciliado en Chacarita, de profesion labrador; hijo legítimo de don Santiago Brondo, de nacionalidad italiano, de 77 años de edad, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Luisa Refina, de nacionalidad italiana, de 74 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en Alessandria, Italia, y doña **Josefa Ferraro**, de estado soltera, de nacionacionalidad italiana, nacida en Génova, de 20 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Cárlos Ferraro, de nacionalidad italiano, de 51 años de edad, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Teresa Satrano, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la Chacarita.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de 8 dias como lo manda la le.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1603-jn.5

En Maroñas á los 23 dias del mes de Mayo del año 1894 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roman Mendez**, de estado soltero, nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, de 23 años de edad, domiciliado en la villa de la Union, de profesion militar (guardia civil), hijo legítimo de don Indalecio Mendez, finado, se ignora paraje y fecha donde falleció, y de doña Donata Malagué, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la villa de la Union y doña **Petrona Marabotto** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 21 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Miguel Marabotto, fallecido en la villa de la Union, se ignora en que fecha; y de doña Catalina Martinez, de nacionalidad oriental, de 42 años de años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Maroñas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M.ª Nieto*, oficial del Estado Civil.

1600 jn.5

En Maroñas á los 25 dias del mes de Mayo del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Daverio**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Como (Italia), de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion albañil; hijo legítimo de don Domingo Daverio, fallecido en Italia el 22 de Octubre del año 1878, y de doña Ursula Del Señor de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Como (Italia), y doña **Gaia Carranza**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 18 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Ismael Carranza, de estado casado, de nacionalidad argentino, de 54 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Nolberta Gomez, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliado en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1601-jn 5

En Maroñas á los 23 dias del mes de Mayo del año 1894 á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Corrales**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Union, de 25 años de edad, domiciliado en la villa de la Union de profesion peluquero; hijo legítimo de don Dámaso Corrales, fallecido en la villa de la Union el dia 22 de Abril del año 1887 y de doña Matilde Artigas, de 63 años de edad, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la villa de la Union y doña **Cármen Orteguy**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Aguada, de 16 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Orteguy de 54 años, casado, carpintero, francés y de doña Juana Arricart, de 37 años, casado, francesa, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo ficar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del estado civil.

1602-jn.5

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo, el dia 20 de Mayo de 1894, á las 11 a. m., hago saber: Que han contraido matrimonio in extremis ante este Juzgado don **Isidoro Vale**, de nacionalidad italiano, nacido en Finalli, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesion rentista, domiciliado calle Goes núm. 231, hijo legítimo de don Juan Vale y de doña Matilde Ganduglia, italianos, finados; y doña **Polonia Caviglia**, de nacionalidad italiana, nacida en el pueblo de Finalli, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Goes núm. 231, hija legítima de don José Caviglia y de doña Jacinta Banzano, italianos, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa —Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.— *José Panès*, oficial del Estado Civil. 1561-jn.1

En el Reducto de Montevideo y el dia 16 de Mayo de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Braga**, de 24 años de edad, soltero, español, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Guaviyú s/n., hijo legítimo de don José Braga, de 50 años, jornalero y de doña Dolores Casal, de 52 años, ocupaciones de su sexo, ambos españoles, casados, residentes en España; y la señorita **Antonia Facal**, oriental, de 19 años de edad, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria, hija legítima de don Baltasar Facal, de 49 años, herrero y de doña Teresa Mato, de 52 años, quehaceres domésticos, ambos españoles, casados, domiciliados en el Cerrito de la Victoria.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley. — *José Panès*, oficial del Estado Civil. 1562 jn.1.°

En el Reducto, el dia diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, á la una de la tarde á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Rama**, de nacionalidad español, de 36 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Reducto número 151, hijo legítimo de don José Rama, español, fallecido y de doña Manuela Priscal, española, de 60 años, viuda, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada sin número; y doña **Adelina Gimenez**, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada calle Reducto número 151, hija natural de doña Candelaria Gimenez, oriental, de 41 años de edad casada, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Miguelete número 161.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*José Panès*, oficial del Estado Civil.

1577-jn.2.

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro á 25 de Mayo de 1894, á peticion de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Reyes (hijo)**, oriental, nacido en la seccion, de 30 años, de profesion hacendado, de estado soltero, con domicilio accidental en esta seccion, y radicado en Flores, departamento de Rio Negro, 11 seccion judicial, hijo de don José Reyes y de doña María García, españoles, casados, de 74 años cada uno, vecinos, de profesion hacendado el 1.° y labores la 2.ª; y doña **Mercedes Cabrera**, soltera, oriental, de 19 años, nacida en el departamento de San José, de profesion labores, vecina, hija de don Márcos Cabrera, oriental, casado, domiciliado en el departamento de Rio Negro, hacendado, y de doña Cipriana de Leon, oriental casada, de 50 años, domiciliada en la seccion, labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 1610-jn.5

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 22 del mes de Mayo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lahaille**, de 42 años, francés, nacido en Lestélle, viudo, herrero, domiciliado en la calle Queguay esquina Orillas del Plata; hijo de don Juan Lahaille, francés, finado, y de doña María Batcabrère, francesa, de 65 años, viuda, labores de su sexo, residente en Francia; y doña **Erminda Faquinetti**, de 30 años, italiana, nacida en Bergamo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 774; hija de don Andrés Faquinetti, italiano, de 60 años, jornalero, y de doña Angela Cugirri, italiana, de 55 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. -*M. M. de la Banderas*, oficial del Estado Civil.

1589 jn.3

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 19 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio, don **Jaime Lopez**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 36 años, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Caiguá núm. 65; hijo de don Manuel Lopez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña María Fernandez, de nacionalidad española, fallecida; con doña **Josefa Martinez**, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 180; hija de don Francisco Martinez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Agustina Spaszano, de nacionalidad española, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.— *Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1564-jn.1.°

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 28 del mes de Mayo del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Nari**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Defensa núm. 86; hijo de don Andrés Nari, de nacionalidad italiano, de 64 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Defensa 86, y de doña Teresa Riolfo, de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, domiciliada en la calle Defensa 86; con doña **Albina Siegler**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Municipio núm. 111; hija de don Rodolfo Siegler, de nacionalidad argentino, finado y de doña Juana Porchile, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Municipio 111.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1624-jn.6

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 26 del mes de Mayo del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Miguel Lopez**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 34 años, de profesion militar, domiciliado en el cuartel Treinta y Tres, hijo de don Francisco Lopez, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Faustina Mundos, de nacionalidad oriental, de 52 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Durazno 50; con doña **Cristina Maciá**, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado viuda, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Valparaiso s/n., hija de don Ramon Maciá, de nacionalidad español, de 57 años, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Valparaiso s/n., y de doña Mercedes Pamias, de nacionalidad española, de 42 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.— *Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1623-jn.6

Juzgapo de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 19 de Mayo del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mauro**, nacido en Laurido, provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Independencia núm. 81, de profesion jornalero, hijo de don Felipe Mauro, finado y de doña Rafaela Bado, finada; y doña **María Estela Desiervi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Alfaro, provincia de Salerno, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 91, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Desiervi, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 72 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 91 de profesion jornalero y de doña Cármen Mazzera de estado casada, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú número 91, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Gorello*, oficial del Estado Civil.

1587-jn.3

En Montevideo á 12 de Mayo de 1894, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Perera da Silva**, nacido en Villa Nova de Tamlican, de estado soltero, de nacionalidad portugués, de 38 años de edad; domiciliado en la calle Porongos núm. 236, de profesion empleado, hijo de don Juan P. da Silva, finado y de doña Eleonor Augusta Perera, finada; con doña **Antonia Fernandez**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 19 años de edad, domiliada en la calle Porongos núm. 236, de profesion labores de su sexo; hija de don José Fernandez, de estado casado, de nacionalidad español, de 56 años de edad, residente en la Habana, de profesion agricultor y de doña Josefa Camaño, de estado casada, de nacionalidad española, de 60 años de edad, residente en la Habana, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Gorello*, juez de Paz y oficial del Estado Civil. 1588-jn 3

En Montevideo, á 15 de Mayo del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Seluce**, nacido en Lauria, provincia de Potenza, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Salamanca núm. 20, de profesion jornalero, hijo de don Blas Seluce, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Antonia Dimpeno, finada; y doña **María Castelucci**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Lauria, provincia de Potenza, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 203, de profesion labores de su sexo, hija de don Blas Castelucci, finado, y de doña María Lucia Carlomagno, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 217, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Gorello*, oficial del Estado Civil. 1551-my.31

En Montevideo, á 24 de Mayo del año 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Peña**, nacido en Santa Cruz de Tenerife, (Gran Canaria), de estado soltero, de nacionalidad español, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 64, de profesion jornalero, hijo de don José Peña, finado, y de doña Gregoria Alonso, de estado viuda, de nacionalidad española, de 67 años de edad, residente en Santa Cruz de Tenerife; y doña **Concepcion Hernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, de 38 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 64, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Hernandez, finado y de doña Juana Cabrera, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.— *Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 1622-jn.6

---

el dia ponía manos á la tarea, y el último que la dejaba, secundado por su mujer Carlota y por sus dos hijas Berta y Juana, cuyos atractivos personales, que no eran escasos, estaban realzados por la brillante dote que les esperaba.

Por lo demás, aun siendo como lo eran jóvenes y hermosas, su madre, á pesar de sus treinta y siete años, podia competir con sus hijas y aun pasar por su frescura por su hermana mayor.

Un martes por la mañana el tren de Paris dejó en la estacion de Essone á un jóven elegante, cuya traza bien podia hacerle pasar por un parisiense de alto vuelo.

El viajero se encaminó en derechura á la posada del Cisne.

El viejo Bridoux, que fumaba su primera pipa en el zaguan, mientras su mujer, sus hijas y las criadas se dedicaban al aseo interior del establecimiento, vió al viajero al desembocar en la plaza, y le salió al paso con la sonrisa en los labios.

—¡Oh! ¡caballero!—exclamó con tono zalamero Bridoux... —¿Venís á hacer una nueva visita á nuestra pobre aldea?

—No, Bridoux. Esta vez vengo á quedarme. He visto los planos de la finca de que hablamos en casa del notario, he dado el dinero, y aquí me teneis propietario.

—¡Diablo! Veo que lleváis de prisa los negocios. No hace tres dias que habeis puesto por vez primera los piés aquí. Comisteis aquí; preguntasteis si había alguna propiedad en venta en las cercanías... Os indiqué la casa de Mad. Vergoe, y sin tomar mas informes habeis ido á casa del notario... Permitidme que os diga que con vos no hay medio de perder el tiempo.

—Una casa de campo vale tanto como cualquier otra... Me habeis indicado el número y la disposicion de las habitaciones, la naturaleza del terreno, y fiándome de vuestra palabra, he ido á verla.

—Y no tendréis de qué arrepentiros. Si habeis pagado la heredad de M. Vergoo al precio en que los herederos

consentian en deshacerse de ella, no os han robado. Ya os convenceréis de ello.

—Lo veré. Pero entretanto me muero de hambre... Encargadme un par de huevos y unas chuletas.

Toda la casa se puso en movimiento.

Las once acababan de dar, y como la hora de almorzar no habia llegado, el viajero propuso á su huésped un paseo hasta Corbeil.

—De paso veré mis nuevos dominios, y si tenemos tiempo entraré á visitarlos,—dijo sonriendo con indiferencia,—por más que no me gusta poner el pié en una habitacion destinada á mi persona hasta que mis gentes me la han preparado.

El viejo Bridoux examinaba al jóven con la mirada de asombro que los fondistas suizos demuestran ante la excentricidad de los viajeros ingleses. Este lo notó, y se apresuró á añadir:

—Parece que al decir mis gentes os asombrais. Pero no os asusteis. Tengo solo á mi servicio un criado y un palafrenero que cuidará al propio tiempo del jardin. No he encargado cocinera. Pienso hacer vida de soltero, y cuando no vaya á Paris tomaré mis comidas de vuestra casa.

—¿Y vuestros criados?

—Comerán donde les plazca.

—¿Teneis caballos?

—Uno de silla nada mas. Si necesito carruaje creo que le hallaré en el país.

—Seguramente... Yo mismo.

—Muy bien, buen Bridoux, comprendido. Pero ya hace cerca de diez minutos que estamos andando y no hemos salido de Essone. No creia que la poblacion fuera tan grande.

Bridoux se sintió herido.

Un parisiense, un hombre rico, bien educado é instruido, no sabia que Essone no era cualquier cosa. ¡Esto asombraría á cualquiera!

—¡Oh!—exclamó.—Aquí tenemos fundiciones de hierro